



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

6735

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza de aprobación definitiva del proyecto constructivo de mejora de la seguridad y conectividad para peatones de los barrios de can Ramon y Siesta en la carretera EI-100 entre el PK 11+590 y PK 12+150. Exp 2022/1863X

Se hace público que por Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, de fecha 4 de agosto de 2022, se ha aprobado definitivamente el proyecto constructivo de mejora de la seguridad y conectividad para peatones de los barrios de can Ramon y Siesta en la carretera EI-100 entre el PK 11+590 y PK 12+150, con un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 2.994.142,17 € (dos millones novecientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y dos euros con diecisiete céntimos), con un IVA de 628.769,86 € (seiscientos veintiocho mil setecientos sesenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos), que hace un presupuesto total, IVA incluido, de 3.622.912,03 € (tres millones seiscientos veintidós mil novecientos doce euros con tres céntimos). Considerando así mismo un presupuesto del uno por ciento de la ejecución material de la obra para la conservación, protección y enriquecimiento del patrimonio histórico o el fomento de la creatividad artística de 25.160,86 € (veinticinco mil ciento sesenta euros con ochenta y seis céntimos), así como un presupuesto para expropiaciones de 97.205,78 € (noventa y siete mil doscientos cinco euros con setenta y ocho céntimos), resulta un presupuesto para el conocimiento de la administración de 3.745.278,67 € (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y ocho euros con sesenta y siete céntimos).

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Ibiza, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con los artículos 112 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el art. 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares y el art. 147.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Ibiza (BOIB núm.136, de fecha 18/09/2010, rectificación de errores en el BOIB n.º 148, de 14/10/2010, y modificación en el BOIB n.º 48, de fecha 16/04/2016). Así mismo, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen adecuado.

Ibiza, 4 de agosto de 2022

El jefe de Servicio de Infraestructuras Viarias

Antonio Marí Noguera

